



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-32713080- -GDEBA-DEOPISU Designación de María Emilia HORNA como Directora de Abordaje Territorial

VISTO el expediente EX-2025-32713080- -GDEBA-DEOPISU mediante el cual se tramita la designación de María Emilia HORNA como Directora de Abordaje Territorial dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 209/24 modificó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la que fuera oportunamente aprobada por el Decreto N° 31/20 – modificado por Decreto N° 1147/21 y ratificado por el Decreto N° 126/23;

Que se propicia la designación de María Emilia HORNA, a partir del 1° de septiembre del 2025, como Directora de Abordaje Territorial dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para su desempeño;

Que el cargo referido se encuentra vacante, conforme surge de lo dispuesto en la RESO-2025-386- GDEBA-DEOPISU, por la cual se formalizó la limitación de la designación de Aníbal Gabriel PORTILLO, a partir del 1° de septiembre del 2025;

Que la agente mencionada revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, código 5-0000-XIV-4, “Inicial – Antropóloga”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Articulación con Organismos Internacionales de Crédito dependiente de la Dirección

Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, procediendo la reserva del mismo;

Que el Decreto N° 641/25 en sus artículos 1° y 5°, estableció la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, equivalente al ciento quince por ciento (115%) del sueldo básico del personal alcanzado;

Que el artículo 3° del Decreto N° 641/25 establece que se encuentran comprendidos en el pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” establecida por el artículo 1° del mencionado Decreto, el personal de la Planta Permanente -con y sin estabilidad- de la Ley N° 10.430, que revista en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a y aquel comprendido en el artículo 111 incisos a) y b) del citado estatuto legal, que se desempeña como Personal de Gabinete y Secretarios/as/ Privados/as, respectivamente;

Que el artículo 4° establece que, a efectos de viabilizar el pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, en los supuestos previstos en el artículo 3° del presente, el personal deberá solicitarlo expresamente y acreditar el cumplimiento de poseer título de grado universitario, el que deberá estar reconocido oficialmente y hallarse debidamente legalizado; que se encuentra debidamente matriculado/a en el Colegio o Consejo Profesional respectivo cuando corresponda, en el caso que existan dichas instituciones de acuerdo a la profesión de la que se trate; y que se acredite que la incumbencia del título es atinente a las tareas que se desarrollan en el área en que se desempeña el/la agente;

Que, por último, el artículo 11 inciso d) de la mencionada norma establece que en el caso previsto en el artículo 3° la bonificación se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud;

Que, en este marco normativo, María Emilia HORNA ha formulado la correspondiente solicitud con fecha 29 de agosto del 2025;

Que, por lo expuesto precedentemente, procede otorgar a María Emilia HORNA, a partir del 1° de septiembre de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado Atinente a la Función – BTU, aprobada mediante Decreto N° 641/25;

Que la Directora Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión certificó que María Emilia HORNA desempeña funciones acordes a su formación profesional conforme el Título Universitario de Antropóloga expedido por la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata, y las tareas que realiza en el marco de las acciones que la Dirección de Abordaje Territorial tiene determinadas en la

estructura orgánico-funcional aprobada por el Decreto N° 209/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y el Decreto N° 641/25;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de septiembre de 2025, a María Emilia HORNA (DNI N° 35.610.317 – Clase 1990 – Legajo 389046) como Directora de Abordaje Territorial dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, quien reserva su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, código 5-0000-XIV-4, “Inicial – Antropóloga”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Articulación con Organismos Internacionales de Crédito dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, de conformidad a las disposiciones de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de septiembre del 2025, a María Emilia HORNA (DNI N° 35.610.317 – Clase 1990 – Legajo 389046), cuya designación se dispone por el artículo 1° del presente acto administrativo, la “Bonificación por Título Universitario de Grado Atinente a la Función – BTU” de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24 – 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 – Entidad 14 - Unidad Ejecutora 598 – Act. Int. DSA - Pr 6 – Act 1 – Finalidad 1 – Función 4 – Sub Función 2 – FF 11 – UG 999 – Inciso 1 – PPR 1. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 15 – Autoridades Superiores – un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.